

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente Proceso Ejecutivo Laboral Conexo de Única Instancia, promovido por la señora **MARÍA EUGENIA MARÍN VARGAS** contra **COLPENSIONES**, el Despacho procede a resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte actora que obra a folio 52 del expediente, en contra del auto de fecha 3 de diciembre de 2020, que ordenó la terminación del proceso ejecutivo y la entrega de título judicial por valor de \$1.076.800.00 a la ejecutante, fundamentando su petición básicamente en lo siguiente:

“Lo anterior, pues si bien es cierto la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES consignó a órdenes del Despacho depósito judicial por valor de \$1.076.800.00, esta suma solo corresponde a las costas del proceso ordinario, quedando aún pendiente dejas costas que se causen en esta ejecución.

Ahora bien, la terminación del proceso por pago total de la obligación sería procedente en el evento que la ejecutada haya pagado la totalidad del crédito, y como puede observar el Juzgado, aún hay sumas pendientes de ser canceladas, y por tal razón se debe continuar con el trámite”.

Al respecto, el Despacho presenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Baja al fondo del asunto, la pretensión en este proceso es la ejecución de los gastos y costas del proceso ordinario fijados en la suma de UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.076.800.00).

Frente a la solicitud de ejecución presentada por la señora MARÍA EUGENIA MARÍN VARGAS, COLPENSIONES propuso excepciones de mérito y en fecha 21 de febrero de 2020, este Despacho judicial profirió sentencia declarando no probadas dichas excepciones y condenando en costas a COLPENSIONES por el proceso ejecutivo de radicado 2018-00489, por la suma de CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 107.600.00).

Previa verificación de la existencia del título judicial No. 413230003518035 por valor de UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.076.800.00) a favor de la ejecutante, este Despacho por auto de fecha 3 de diciembre de 2020, dispuso ordenar la terminación del proceso ejecutivo promovido por la señora MARÍA EUGENIA MARÍN VARGAS contra COLPENSIONES y ordenar la entrega del título judicial No. 413230003518035 por valor de UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.076.800.00) a la ejecutante.

Revisando las razones esbozadas en el escrito de recurso de reposición, este Despacho encuentra que le asiste razón a la apoderada de la parte actora por cuanto existe una condena en costas por el presente proceso ejecutivo por valor de CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$107.600.00), por lo que, se accederá a continuar con el trámite.

Por lo anteriormente expuesto, el JUEZ SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER la decisión proferida mediante auto de fecha 3 de diciembre de 2020 de conformidad con los argumentos expuestos.

SEGUNDO: ORDENAR la continuación del presente proceso por el valor de las costas de ejecutivo, equivalente a la suma de CIENTO SIETE MIL

SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$107.600.00), previa solicitud de la parte actora.

Lo resuelto se notificará por ESTADOS.

HAGO CONSTAR

Que el presente auto se notifica a las partes por anotación en estados Nro. 3 conforme al art. 13, parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, fijado el 7 de junio de 2022 a las 8:00 a.m., publicados en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ALEJANDRO GÓMEZ GALLEGO
Secretario



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

WP

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 06
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **0a327fd5a67426fe5bf7a786f2fda90e623ca8ce150a3c982a404e8150ee83c4**

Documento generado en 06/06/2022 01:30:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>